



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 5250
Vistos:

Vallenar, 19 DIC. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: SERENO EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas memo N° 1400

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **WALDO ISIDRO HINOJOSA CASTRO RUT N° 5.009.325-5**, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **WALDO ISIDRO HINOJOSA CASTRO**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **WALDO ISIDRO HINOJOSA CASTRO** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
SERENO EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsiente a Prestación de servicios comunitarios 215-21-04-004 apoyo a la comunidad. 2.2.2 Área de gestión personal de vigilancia auxiliares de recintos comunitarios

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **WALDO ISIDRO HINOJOSA CASTRO** un honorario total Mensual de **\$277.778.- Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO A UN BONO DE NAVIDAD 2016, POR UN VALOR DE \$ 22.222 IMPUESTO INCLUIDO.-

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. *El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo, sin perjuicio de lo anterior, el presente Contrato se celebra de acuerdo a lo establecido en los art. 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece responsabilidad que le cabría a los Funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio en ejercicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio municipal.*

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

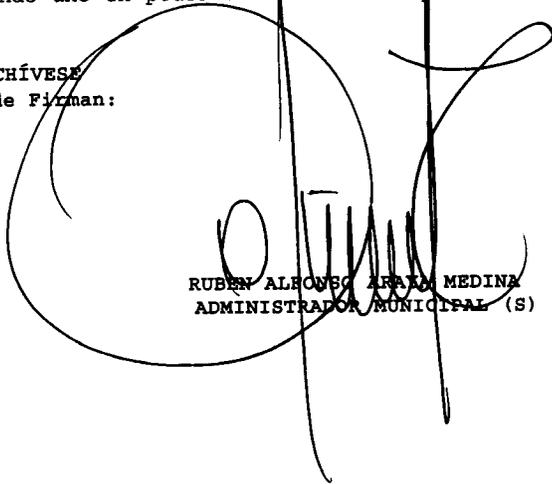
NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del año 2016

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




RUBÉN ALBORNOZ ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal/Contraloría
 - Interesado
 - Archivo Oficina de Partes ✓
- RAAM/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-